



RESOLUCION N°75

Itagüí, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS A LA COMISION DE PERSONAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ITAGUI.

El Personero Municipal de Itagüí, en uso de sus facultades constitucionales y legales especialmente las conferidas en los artículos 168 y 181 de la Ley 136 de 1994 y la Ley 909 de 2004, artículo 16 y el Decreto reglamentario 1228 de 2005, el Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 909 de 2004, en el artículo 16 establece que en todos los organismos y entidades reguladas por esta ley deberá existir una Comisión de Personal, la cual es aplicable a las Personerías Municipales.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil ha definido la Comisión de Personal como uno de los órganos de dirección y gestión del empleo público y de la gerencia pública, de carácter colegiado y bipartito; que así mismo se configura como uno de los instrumentos normativos, que tiene como fin la búsqueda del equilibrio entre la eficiencia de la administración pública y la garantía de participación de los empleados en las decisiones que los afecten, así como la vigilancia y el respeto por las normas y los derechos de carrera.

Que en igual sentido, indica el Decreto 1228 de 2005 que en todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004, deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o quien haga sus veces y dos representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa. Los representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán servidores públicos de libre nombramiento o remoción o de carrera administrativa.

Que así mismo, el artículo 16 de la Ley 909 de 2004, señala de manera general las funciones que deben cumplir las Comisiones de Personal. Igualmente el Decreto reglamentario 1228 de 2005 señala el procedimiento para la elección de los representantes de los empleados en la comisión de personal.

Que el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública” reglamentó entre otros asuntos la conformación de las Comisiones de Personal y la elección de los representantes de los empleados y por tanto establece en su título 14 Comisiones de Personal; tal y como consta en el artículo 2.2.14.1.1 y ss de esta disposición.

Que teniendo en cuenta que el período de los actuales representantes de la Comisión de Personal de esta entidad está próximo a vencerse según Resolución N° 101 de 2021 (9 septiembre), se debe convocar nuevamente a elecciones.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



En consideración a lo expuesto, el Personero municipal

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a todos los empleados de carrera administrativa al servicio de la Personería Municipal de Itagüí, a que se postule a ser candidato para la elección de los representantes de los empleados a la Comisión de Personal.

Parágrafo: De no haber candidatos de los servidores públicos de carrera se permitirá la inscripción de los servidores públicos que se encuentren en provisionalidad.

ARTICULO SEGUNDO: Se establece que la votaciones será el día cinco (5) de septiembre de 2023, en el horario de 8:00 am a 12:00 am, en la instalaciones de la Personería de Itagüí

ARTÍCULO TERCERO:Expedir por parte de la Secretaría General de la Personería Municipal de Itagüí circular de convocatoria a fin de determinar y regular el proceso, en la cual se hará constar los requisitos y condiciones de participación, conformación de planchas, designación de jurados de votación, proceso de escrutinio y demás que sean necesarios para llevar a feliz término el procedimiento de elección.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ
Personero Municipal

*Apoyó Katherine López/Secretaría Ejecutiva
Revisó Alexander Mira/Abogado Asesor*

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866